

Asunto: DGT y etiquetas medio ambientales para motos.

Expediente y Registro

Expediente: 2018_SV_141_NI

Fecha informe: 04 / 04 / 2018

El 55% del total de motos y ciclomotores están catalogados como Cero, Eco, C ó B

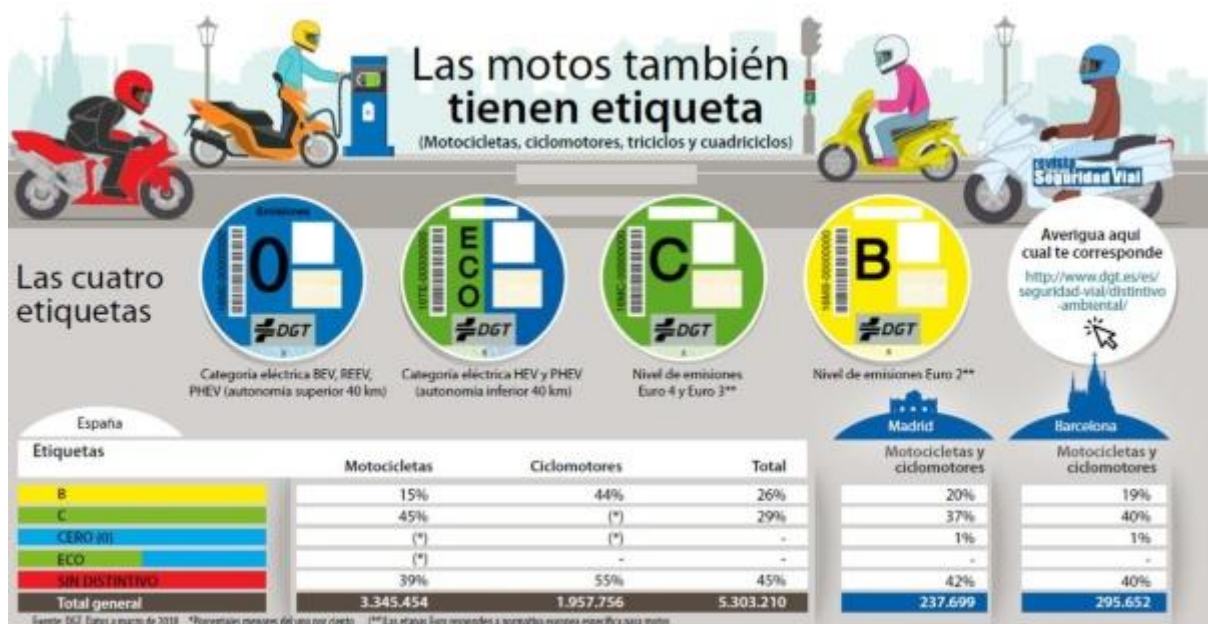
Instamos a todos los ayuntamientos a considerar en sus ordenanzas los beneficios de uso de las motocicletas

Contacto más información:

seguridadvial@defensamotociclistas.org

Circulamos por Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, etc y no nos dejan entrar en una zona por “episodio de alta contaminación” ¿Se ha tenido en consideración el tiempo en circulación de una motocicleta en zona urbana frente al vehículo turismo? ¿El tiempo en funcionamiento de un motor de combustión contamina? ¿Un vehículo eléctrico no contamina?

Desde el Departamento de Seguridad Vial de la ONG Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, informa sobre la clasificación medioambiental de las etiquetas para motocicletas y ciclomotores de la DGT.



¿Qué debemos entender y deben entender los ayuntamientos?

Las etiquetas no son equivalentes entre tipos de vehículos.

No es lo mismo una etiqueta B “Nivel de emisiones Euro 2” amarilla de motocicleta que una etiqueta B amarilla de vehículo turismo gasolina Euro 3 y en Diesel Euro 4 y 5.

La B de turismos y furgonetas ligeras se refiere a las que son de gasolina, matriculadas a partir de enero del año 2000 y diésel a partir de enero de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como de diésel matriculados a partir de 2005. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 3 y en Diésel la Euro 4 y 5.

Por tanto, queda en manos de la ordenanza municipal y el gobierno local, entender que la movilidad urbana en motocicleta es una clara mejora de la movilidad urbana, la economía en la ciudad y otros beneficios como los medioambientales.

En ciudades de alta intensidad media diaria de tráfico la motocicleta es una solución y no un problema, también en un enfoque de reducción de emisiones y consumo energético. Los órganos de gobierno locales deben legislar para dar cobertura a este tipo de movilidad urbana tan necesario para la vida en la ciudad.



Una motocicleta reduce el tiempo de circulación entre un 50 % y un 70 % con relación a un vehículo turismo debido a su agilidad y con maniobras de filtrado con tráfico estático (detenido en fases semafóricas) y su facilidad de estacionamiento.

DGT y etiquetas medio ambientales.

El 1 de diciembre de 2017 la DGT advertía que los titulares de vehículos que tengan un vehículo catalogado como B, C, ECO o 0 emisiones y que no dispongan del distintivo medio ambiental correspondiente a la clasificación realizada por la Dirección General de Tráfico podrían adquirirlo en oficinas de correos. Pero en esta ocasión no estaban incluidas las motocicletas.

En nota de prensa de fecha 4 de abril de 2018, la Dirección General de Tráfico ha clasificado al parque de motocicletas y ciclomotores en función de su potencial contaminante, como hizo meses atrás con el resto de los vehículos, cumpliendo así una de las medidas del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan Aire) encomendada a la Dirección General de Tráfico.

El objetivo principal de esta clasificación es discriminar positivamente a las motocicletas más respetuosas con el medio ambiente y facilitar las políticas locales medioambientales, especialmente en restricciones a la circulación.

En este acto, le ha tocado el turno a los ciclomotores, motocicletas con y sin sidecar y cuadriciclos ligeros y se han clasificado según los niveles de emisiones en base a los datos de homologación europeo.

En el grupo de trabajo para su clasificación, liderado por la DGT, han intervenido:

1. Ayuntamiento de Madrid
2. Ayuntamiento de Barcelona

3. Real Automóvil Club de Cataluña (RACC)
4. Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC)
5. Asociación Nacional de Empresas del Sector de Dos ruedas (ANESDOR)
6. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
7. Ministerio de Industria, Energía y Turismo

¿Como adquirir el distintivo?

Desde hoy mismo, aquellos titulares de vehículos ligeros que lo deseen pueden adquirir el distintivo medioambiental en las oficinas de Correos. Puede ser que nos cueste unos 5 €.

Colocación.

La DGT advierte que colocación del mismo es voluntaria, al igual que sucede con los turismos, pero se recomienda pegarla en lugar visible para facilitar la identificación del vehículo y beneficiarse así de las ventajas que las distintas autoridades puedan establecer a este tipo de vehículos más respetuosos con el medio ambiente.

El R.D. 2822/98 Reglamento General de Vehículos, no considera como distintivo obligatorio el distintivo de potencia contaminante.

El problema será la sustracción del adhesivo, pero ante esto, los agentes o sistemas de control siempre deben trabajar con lectura de matrícula y uso de bases de datos, determinado así la procedencia de la limitación de tránsito y la acción.

Posicionamiento IMU.

Agradecer a ANESDOR el trabajo realizado, nos consta su cualificación en criterio y la intención de mejor beneficio para los motociclistas.

Instamos a todos los ayuntamientos a considerar en sus ordenanzas los beneficios de uso de las motocicletas. Queda en manos de la ordenanza municipal y el gobierno local, entender que la movilidad urbana en motocicleta, en ciudades de alta intensidad media diaria de tráfico la motocicleta es una solución y no un problema, también en un enfoque de reducción de emisiones y consumo energético. Deben legislar para dar cobertura a este tipo de movilidad urbana tan necesario para la vida en la ciudad.

Una motocicleta reduce el tiempo de circulación entre un 50 % y un 70 % con relación a un vehículo turismo debido a su agilidad y con maniobras de filtrado con tráfico estático (detenido en fases semafóricas) y su facilidad de estacionamiento.

ANEXO I

Distribución del parque de motos y ciclomotores por categoría ambiental y provincia.

	A	B	C	D
1	PROVINCIA	ETIQUETA	MOTOCICLETAS	CICLOMOTORES
2	Albacete	B	4,023	9,771
3	Albacete	C	10,019	24
4	Albacete	CERO	17	12
5	Albacete	ECO	4	0
6	Albacete	SIN DISTINTIVO	11,154	16,667
7	Alicante/Alacant	B	22,944	41,924
8	Alicante/Alacant	C	63,830	177
9	Alicante/Alacant	CERO	237	236
10	Alicante/Alacant	ECO	3	0
11	Alicante/Alacant	SIN DISTINTIVO	59,904	57,369
12	Almería	B	7,300	22,729
13	Almería	C	16,019	94
14	Almería	CERO	46	59
15	Almería	ECO	3	0
16	Almería	SIN DISTINTIVO	19,884	20,011
17	Araba/Álava	B	2,374	2,219
18	Araba/Álava	C	6,874	9
19	Araba/Álava	CERO	19	16
20	Araba/Álava	ECO	10	0
21	Araba/Álava	SIN DISTINTIVO	6,387	3,423
22	Asturias	B	7,966	9,349
23	Asturias	C	25,245	55
24	Asturias	CERO	51	25
25	Asturias	ECO	12	0
26	Asturias	SIN DISTINTIVO	22,274	15,502
27	Badajoz	B	5,196	17,707
28	Badajoz	C	13,911	71
29	Badajoz	CERO	62	18
30	Badajoz	ECO	1	0
31	Badajoz	SIN DISTINTIVO	13,399	28,992
32	Balears (Illes)	B	13,931	40,847
33	Balears (Illes)	C	60,931	292
34	Balears (Illes)	CERO	281	316
35	Balears (Illes)	ECO	0	0
36	Balears (Illes)	SIN DISTINTIVO	60,490	41,353
37	Barcelona	B	83,963	83,487
38	Barcelona	C	297,919	785
39	Barcelona	CERO	1,946	2,127
40	Barcelona	ECO	20	0
41	Barcelona	SIN DISTINTIVO	236,713	87,637
42	Bizkaia	B	8,192	7,211
43	Bizkaia	C	25,555	55
44	Bizkaia	CERO	136	135
45	Bizkaia	ECO	8	0
46	Bizkaia	SIN DISTINTIVO	19,843	10,026
47	Burgos	B	2,824	2,925
48	Burgos	C	7,100	21
49	Burgos	CERO	15	13
50	Burgos	ECO	6	0
51	Burgos	SIN DISTINTIVO	7,003	4,655
52	Cantabria	B	5,707	6,284
53	Cantabria	C	17,121	28
54	Cantabria	CERO	67	28
55	Cantabria	ECO	3	0
56	Cantabria	SIN DISTINTIVO	15,106	11,294
57	Castellón/Castelló	B	5,706	11,577
58	Castellón/Castelló	C	14,004	94
59	Castellón/Castelló	CERO	36	46
60	Castellón/Castelló	ECO	0	0
61	Castellón/Castelló	SIN DISTINTIVO	19,188	17,249
62	Ceuta	B	1,489	2,312
63	Ceuta	C	6,526	10
64	Ceuta	CERO	1	2
65	Ceuta	ECO	1	0
66	Ceuta	SIN DISTINTIVO	3,968	1,201
67	Ciudad Real	B	4,170	13,473
68	Ciudad Real	C	8,835	32

	A	B	C	D
69	Ciudad Real	CERO	13	14
70	Ciudad Real	ECO	1	0
71	Ciudad Real	SIN DISTINTIVO	11,298	20,972
72	Coruña (A)	B	8,339	11,922
73	Coruña (A)	C	20,385	44
74	Coruña (A)	CERO	53	37
75	Coruña (A)	ECO	11	0
76	Coruña (A)	SIN DISTINTIVO	21,800	20,537
77	Cuenca	B	1,948	4,785
78	Cuenca	C	4,227	17
79	Cuenca	CERO	10	5
80	Cuenca	ECO	0	0
81	Cuenca	SIN DISTINTIVO	5,196	7,836
82	Cáceres	B	3,591	8,131
83	Cáceres	C	8,861	12
84	Cáceres	CERO	18	4
85	Cáceres	ECO	3	0
86	Cáceres	SIN DISTINTIVO	8,176	13,143
87	Cádiz	B	16,583	57,267
88	Cádiz	C	50,406	112
89	Cádiz	CERO	2,333	189
90	Cádiz	ECO	3	0
91	Cádiz	SIN DISTINTIVO	29,211	50,557
92	Córdoba	B	9,243	23,030
93	Córdoba	C	22,393	66
94	Córdoba	CERO	27	29
95	Córdoba	ECO	2	0
96	Córdoba	SIN DISTINTIVO	20,314	30,594
97	Gipuzkoa	B	8,566	8,090
98	Gipuzkoa	C	29,370	56
99	Gipuzkoa	CERO	101	19
100	Gipuzkoa	ECO	4	0
101	Gipuzkoa	SIN DISTINTIVO	20,734	9,776
102	Girona	B	12,718	20,909
103	Girona	C	38,374	179
104	Girona	CERO	157	102
105	Girona	ECO	1	0
106	Girona	SIN DISTINTIVO	38,520	22,674
107	Granada	B	16,139	33,540
108	Granada	C	41,873	105
109	Granada	CERO	96	40
110	Granada	ECO	2	0
111	Granada	SIN DISTINTIVO	34,007	38,360
112	Guadalajara	B	2,675	3,169
113	Guadalajara	C	5,862	17
114	Guadalajara	CERO	12	4
115	Guadalajara	ECO	1	0
116	Guadalajara	SIN DISTINTIVO	6,905	3,429
117	Huelva	B	4,294	14,361
118	Huelva	C	11,884	70
119	Huelva	CERO	38	31
120	Huelva	ECO	1	0
121	Huelva	SIN DISTINTIVO	9,852	17,042
122	Huesca	B	1,947	3,260
123	Huesca	C	4,986	17
124	Huesca	CERO	10	7
125	Huesca	ECO	0	0
126	Huesca	SIN DISTINTIVO	6,758	6,375
127	Jaén	B	6,754	17,798
128	Jaén	C	16,635	41
129	Jaén	CERO	179	12
130	Jaén	ECO	4	0
131	Jaén	SIN DISTINTIVO	13,638	25,511
132	León	B	4,170	5,183
133	León	C	11,043	22
134	León	CERO	43	16
135	León	ECO	4	0
136	León	SIN DISTINTIVO	10,694	10,843
137	Lleida	B	4,009	6,706

	A	B	C	D
138	Lleida	C	11,179	25
139	Lleida	CERO	24	32
140	Lleida	ECO	4	0
141	Lleida	SIN DISTINTIVO	15,264	11,219
142	Lugo	B	2,556	3,900
143	Lugo	C	6,091	10
144	Lugo	CERO	5	7
145	Lugo	ECO	3	0
146	Lugo	SIN DISTINTIVO	7,966	8,742
147	Madrid	B	51,194	47,028
148	Madrid	C	161,533	252
149	Madrid	CERO	1,574	897
150	Madrid	ECO	51	0
151	Madrid	SIN DISTINTIVO	135,812	45,936
152	Melilla	B	702	1,604
153	Melilla	C	3,015	9
154	Melilla	CERO	3	3
155	Melilla	ECO	0	0
156	Melilla	SIN DISTINTIVO	2,620	1,403
157	Murcia	B	16,961	41,142
158	Murcia	C	44,847	188
159	Murcia	CERO	473	118
160	Murcia	ECO	8	0
161	Murcia	SIN DISTINTIVO	45,533	55,869
162	Málaga	B	25,643	52,907
163	Málaga	C	78,220	284
164	Málaga	CERO	262	201
165	Málaga	ECO	5	0
166	Málaga	SIN DISTINTIVO	47,263	56,973
167	Navarra	B	5,290	7,567
168	Navarra	C	14,433	26
169	Navarra	CERO	71	36
170	Navarra	ECO	1	0
171	Navarra	SIN DISTINTIVO	14,698	11,772
172	Ourense	B	2,195	4,422
173	Ourense	C	6,549	24
174	Ourense	CERO	12	6
175	Ourense	ECO	1	0
176	Ourense	SIN DISTINTIVO	7,550	8,509
177	Palencia	B	1,385	1,344
178	Palencia	C	3,785	4
179	Palencia	CERO	10	4
180	Palencia	ECO	3	0
181	Palencia	SIN DISTINTIVO	3,200	2,808
182	Palmas (Las)	B	10,265	14,260
183	Palmas (Las)	C	31,024	82
184	Palmas (Las)	CERO	174	74
185	Palmas (Las)	ECO	7	0
186	Palmas (Las)	SIN DISTINTIVO	22,005	15,745
187	Pontevedra	B	11,480	14,965
188	Pontevedra	C	30,121	44
189	Pontevedra	CERO	77	27
190	Pontevedra	ECO	1	0
191	Pontevedra	SIN DISTINTIVO	27,832	27,703
192	Rioja (La)	B	2,538	3,676
193	Rioja (La)	C	7,147	33
194	Rioja (La)	CERO	20	74
195	Rioja (La)	ECO	3	0
196	Rioja (La)	SIN DISTINTIVO	6,347	5,608
197	Salamanca	B	2,912	3,159
198	Salamanca	C	7,146	21
199	Salamanca	CERO	10	15
200	Salamanca	ECO	2	0
201	Salamanca	SIN DISTINTIVO	6,152	5,737
202	Santa Cruz de Tenerife	B	10,222	11,967
203	Santa Cruz de Tenerife	C	27,500	65
204	Santa Cruz de Tenerife	CERO	128	73
205	Santa Cruz de Tenerife	ECO	3	0
206	Santa Cruz de Tenerife	SIN DISTINTIVO	23,856	14,213

	A	B	C	D
207	Segovia	B	1,286	1,484
208	Segovia	C	3,114	1
209	Segovia	CERO	15	12
210	Segovia	ECO	2	0
211	Segovia	SIN DISTINTIVO	3,903	2,584
212	Sevilla	B	22,665	58,216
213	Sevilla	C	63,465	121
214	Sevilla	CERO	198	122
215	Sevilla	ECO	1	0
216	Sevilla	SIN DISTINTIVO	45,200	69,003
217	Soria	B	734	951
218	Soria	C	1,745	5
219	Soria	CERO	1	2
220	Soria	ECO	1	0
221	Soria	SIN DISTINTIVO	2,256	1,746
222	Tarragona	B	9,984	16,002
223	Tarragona	C	27,390	122
224	Tarragona	CERO	152	76
225	Tarragona	ECO	3	0
226	Tarragona	SIN DISTINTIVO	33,132	21,799
227	Teruel	B	1,211	2,213
228	Teruel	C	2,984	13
229	Teruel	CERO	2	2
230	Teruel	ECO	1	0
231	Teruel	SIN DISTINTIVO	3,758	5,181
232	Toledo	B	6,061	12,345
233	Toledo	C	13,370	28
234	Toledo	CERO	33	20
235	Toledo	ECO	1	0
236	Toledo	SIN DISTINTIVO	12,882	16,710
237	Valencia/València	B	30,279	49,069
238	Valencia/València	C	78,964	176
239	Valencia/València	CERO	271	239
240	Valencia/València	ECO	3	0
241	Valencia/València	SIN DISTINTIVO	79,328	70,357
242	Valladolid	B	4,886	4,064
243	Valladolid	C	14,112	22
244	Valladolid	CERO	63	18
245	Valladolid	ECO	4	0
246	Valladolid	SIN DISTINTIVO	10,421	7,585
247	Zamora	B	1,603	2,416
248	Zamora	C	4,185	11
249	Zamora	CERO	16	6
250	Zamora	ECO	2	0
251	Zamora	SIN DISTINTIVO	3,690	5,401
252	Zaragoza	B	8,402	12,426
253	Zaragoza	C	25,759	55
254	Zaragoza	CERO	72	48
255	Zaragoza	ECO	4	0
256	Zaragoza	SIN DISTINTIVO	18,614	18,823
257	Ávila	B	1,473	2,524
258	Ávila	C	3,415	6
259	Ávila	CERO	8	8
260	Ávila	ECO	0	0
261	Ávila	SIN DISTINTIVO	3,887	3,891
262	TOTAL		3,345,454	1,957,756



Medida medioambiental

La DGT clasifica las motos y ciclomotores en función de su potencial contaminante

- Estos vehículos representan el 15% del total del parque automovilístico
- El 55% del total de motos y ciclomotores están catalogados como Cero, Eco, C ó B
- La colocación de los distintivos es voluntaria y los interesados pueden adquirirlas desde hoy en las oficinas de correos
- El ciudadano que quiera conocer qué etiqueta medioambiental corresponde a su vehículo, puede consultarlo en dgt.es

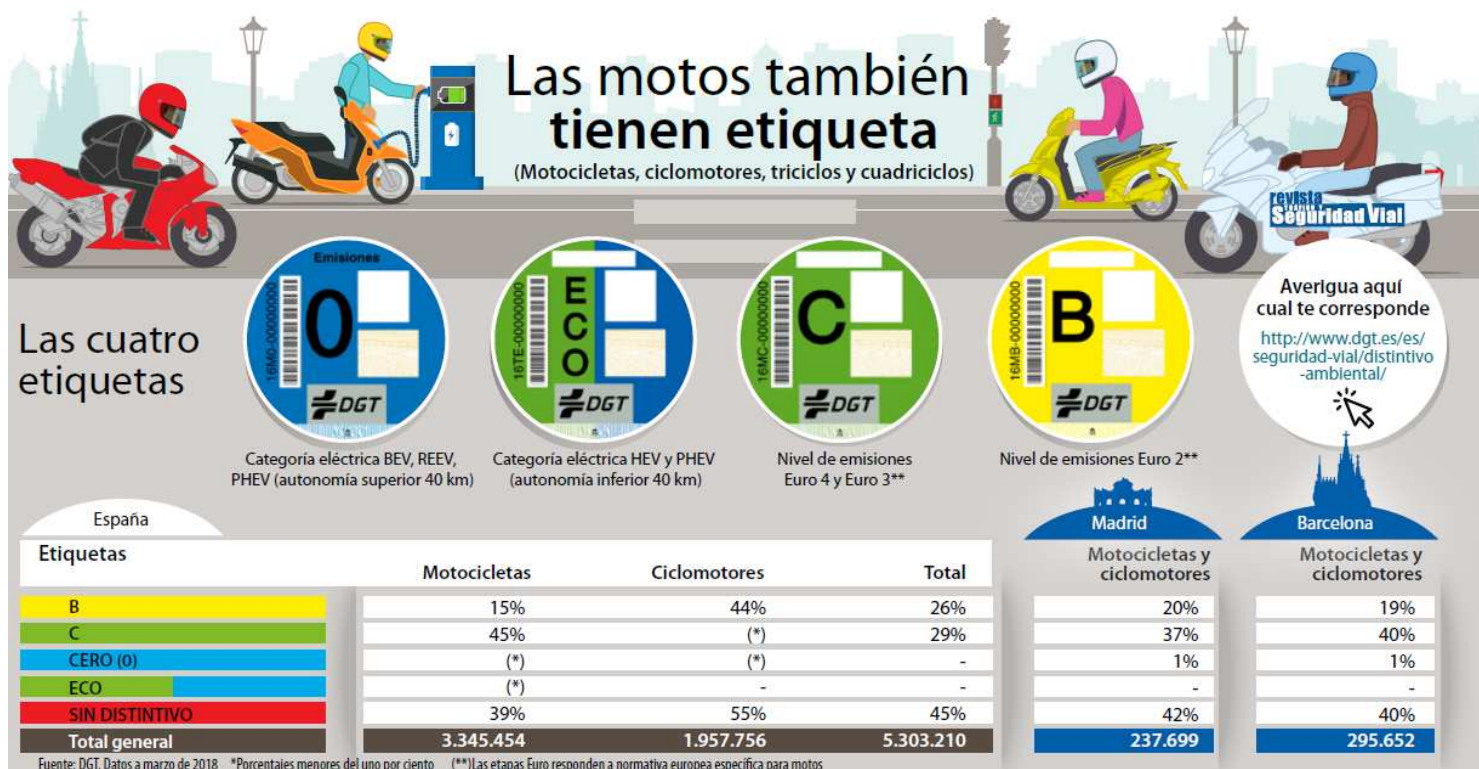
4 de abril de 2018.- La Dirección General de Tráfico ha clasificado al parque de motocicletas y ciclomotores en función de su potencial contaminante, como hizo meses atrás con el resto de vehículos, cumpliendo así una de las medidas del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan Aire) encomendada a la Dirección General de Tráfico.

En dicho Plan se afirma que tanto las partículas como el dióxido de nitrógeno tienen en el tráfico rodado la principal fuente de emisión en las grandes ciudades y propone la clasificación de los vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten.

Esta clasificación, como la anteriormente realizada tiene como objetivo discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y ser un instrumento eficaz en políticas municipales, tanto restrictivas de tráfico en episodios de alta contaminación, como de promoción de nuevas tecnologías a través de beneficios fiscales o relativos a la movilidad y el medio ambiente.

La clasificación de los vehículos está consignada en el registro nacional de vehículos de la DGT y a la misma pueden acceder en tiempo real los organismos con competencia en materia de movilidad, seguridad vial, tributaria o en medio ambiente.

Los cuatro niveles de catalogación son:



Los vehículos que se han catalogado en esta ocasión corresponden a:

- **Ciclomotores de dos ruedas o de tres ruedas:** Vehículo de dos ruedas o de tres ruedas, provisto de un motor de cilindrada no superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km / h.
- **Cuadriciclos ligeros:** Vehículos de cuatro ruedas con una masa en vacío inferior a 350 kg (sin incluir la masa de las baterías en el caso de los vehículos eléctricos), una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³



para los motores de explosión, o una potencia máxima neta inferior o igual a 4 kW para los otros tipos de motores.

- **Motocicletas de dos ruedas:** Vehículos de dos ruedas sin sidecar, provistos de un motor de cilindrada superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y / o con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km / h.
- **Motocicletas con sidecar:** Vehículos de tres ruedas asimétricas respecto a su eje medio longitudinal, provistos de un motor de cilindrada superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y/o con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km / h.

ADQUISICIÓN DEL DISTINTIVO

Desde hoy mismo, aquellos titulares de vehículos ligeros que lo deseen pueden adquirir el distintivo medioambiental en las oficinas de Correos. La colocación del mismo es voluntaria, al igual que sucede con los turismos, pero se recomienda pegarla en lugar visible para facilitar la identificación del vehículo y beneficiarse así de las ventajas que las distintas autoridades puedan establecer a este tipo de vehículos más respetuosos con el medio ambiente.

Los titulares de estos vehículos que quieran consultar la etiqueta que les corresponde pueden hacerlo a través de la [web](#) de la DGT introduciendo la matrícula de su vehículo.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Los vehículos ligeros menos contaminantes, se han clasificado según los niveles de emisiones en base a los datos de homologación europeo. Asimismo, los criterios de dicha clasificación son el resultado del trabajo liderado por la DGT y en el que han participado entre otros organismos el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Barcelona, el Real Automóvil Club de Cataluña (RACC), la Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC), el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.



Medida medioambiental

Desde hoy ya se pueden adquirir los distintivos medioambientales de los vehículos en oficinas de Correos

- Desde hoy y hasta el 15 de diciembre los distintivos se pueden adquirir en 30 de las oficinas de correos de Cataluña
- A partir del 15 de diciembre se podrán adquirir en 70 Oficinas de Correos de Cataluña y en las oficinas principales de cada provincia.
- El ciudadano que quiera conocer qué etiqueta ambiental corresponde a su vehículo, puede consultarlo en dgt.es

1 de diciembre de 2017.- A partir de hoy, los titulares de vehículos que tengan un vehículo catalogado como B, C, ECO o 0 emisiones y que no dispongan del distintivo medioambiental correspondiente a la clasificación realizada por la Dirección General de Tráfico podrán adquirirlo en oficinas de Correos.

De esta manera se facilita el control y aplicabilidad de las distintas medidas que en materia de calidad del aire se vienen acordando, como es el caso de las medidas que el Ayuntamiento de Barcelona tiene previsto establecer a partir de hoy en caso de episodios de contaminación y por la que no podrán circular por la zona de bajas emisiones de Barcelona los vehículos que no dispongan de la etiqueta medioambiental de la DGT.

Los distintivos ya se pueden adquirir en 30 de las [oficinas de correos de Cataluña](#)

A partir del 15 de diciembre se ampliará la venta a [70 oficinas de Correos de Cataluña y en las oficinas principales de Correos de cada provincia](#)



La colocación del distintivo, salvo para aquellos vehículos afectados por alguna medida relacionada con los mismos que así lo establezca, es voluntaria, pudiendo adquirirse en las oficinas de Correos a un precio de 5€.

Sin embargo, y dado que facilita la rápida identificación de los vehículos menos contaminantes, se recomienda que se adhiera en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero, si se dispone de él, o en su defecto, en cualquier sitio visible del vehículo.

En todo caso, las administraciones competentes podrán acceder en tiempo real al registro de vehículos de la DGT y conocer la clasificación ambiental y el tipo de etiqueta que corresponde a cada vehículo.

Además, el ciudadano que quiera conocer que distintivo ambiental corresponde al vehículo de su titularidad, puede consultarlo en dgt.es.

La clasificación de los vehículos se deriva del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016 (Plan Aire) en el que se afirma que tanto las partículas como el dióxido de nitrógeno tienen en el tráfico rodado la principal fuente de emisión en las grandes ciudades y propone la clasificación de los vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten. La clasificación de los mismos atiende a criterios europeos

Esta medida tiene como objetivo discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente, y ser un instrumento eficaz para establecer políticas municipales, como la puesta en marcha por el Ayuntamiento de Barcelona, que sea útil en episodios de alta contaminación, permita establecer zonas de bajas de emisiones en los centros urbanos y contribuya al mismo tiempo a la promoción de vehículos propulsados por energías alternativas.

Aquellos vehículos más contaminantes no tienen distintivo ambiental.

Cada autoridad con competencias en fiscalidad del automóvil, movilidad o medio ambiente podrá decidir en cada momento qué incentivos ofrece a los vehículos más limpios. Por ejemplo, la DGT permite ya circular en el carril bus VAO a vehículos "Cero emisiones".

LOS CUATRO MODELOS

-Cero emisiones:



Vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

-ECO:



Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

-C:



Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de 2014. Vehículos de más de 8 plazas y pesados, tanto de gasolina como de diésel, matriculados a partir de 2014. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 4,5 y 6 y en Diésel la Euro 6.

-B:



Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 y de diésel a partir de enero de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como de diésel matriculados a partir de 2005. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 3 y en Diésel la Euro 4 y 5.



La clasificación ambiental de la totalidad del parque matriculado en España es la siguiente:

PROVINCIA	TOTAL	CERO	B	C	ECO	SIN DISTINTIVO
Albacete	303.808	56	91.997	36.913	719	174.123
Alicante/ Alacant	1.436.297	727	461.907	317.997	5.470	650.196
Almería	559.432	201	176.513	73.595	1.664	307.459
Araba/ Álava	216.688	128	72.705	42.789	1.281	99.785
Asturias	705.688	233	227.438	124.026	2.447	351.544
Badajoz	539.277	152	180.720	62.467	1.190	294.748
Balears (Illes)	1.085.755	1.142	323.300	273.482	3.960	483.871
Barcelona	3.886.635	7.253	1.202.258	980.789	28.927	1.667.408
Bizkaia	694.150	643	243.210	138.522	3.369	308.406
Burgos	265.254	96	84.718	42.811	972	136.657
Cantabria	431.561	181	140.230	78.675	1.752	210.723
Castellón/ Castelló	463.089	169	145.415	93.251	1.889	222.365
Ceuta	65.400	16	19.096	14.996	144	31.148
Ciudad Real	387.055	57	126.927	44.408	611	215.052
Coruña (A)	803.369	206	267.709	127.562	3.813	404.079
Cuenca	182.963	26	53.259	17.324	155	112.199
Cáceres	329.081	55	102.918	35.799	550	189.759
Cádiz	875.116	1.530	333.525	164.330	3.755	371.976
Córdoba	582.800	140	198.460	79.273	1.643	303.284
Gipuzkoa	480.489	302	166.451	103.045	1.634	209.057
Girona	671.947	526	208.059	137.648	3.584	322.130
Granada	746.466	202	237.234	115.303	2.342	391.385
Guadalajara	193.857	68	66.772	29.288	780	96.949
Huelva	364.158	91	132.595	55.395	1.069	175.008
Huesca	186.828	60	60.106	27.104	416	99.142
Jaén	492.181	228	155.519	55.773	679	279.982
León	371.245	97	107.818	53.269	1.206	208.855
Lleida	359.151	148	110.820	52.327	1.391	194.465
Lugo	284.636	47	86.444	33.345	709	164.091
Madrid	4.746.526	9.516	1.610.981	1.282.963	50.858	1.792.208
Melilla	66.813	15	16.525	12.522	149	37.602
Murcia	1.144.377	771	376.274	176.225	3.166	587.941
Málaga	1.267.794	760	437.068	252.739	5.476	571.751
Navarra	474.800	238	159.263	78.327	1.601	235.371
Ourense	261.989	49	74.270	32.673	652	154.345
Palencia	128.448	37	39.002	17.681	299	71.429
Palmas (Las)	865.205	565	233.127	259.018	3.412	369.083
Pontevedra	742.667	259	233.373	110.260	2.136	396.639
Rioja (La)	216.551	137	71.536	35.577	1.091	108.210
Salamanca	241.018	55	76.810	32.741	617	130.795
Santa Cruz de Tenerife	826.499	451	220.590	210.231	1.806	393.421
Segovia	128.920	41	40.622	15.722	367	72.168
Sevilla	1.361.854	574	497.469	237.549	6.352	619.910
Soria	76.400	17	22.896	10.223	142	43.122
Tarragona	631.144	463	198.847	119.609	3.033	309.192
Teruel	119.554	11	36.063	14.360	188	68.932
Toledo	551.089	254	180.165	81.311	1.408	287.951
Valencia/ València	1.830.015	929	599.124	366.954	8.193	854.815
Valladolid	356.423	170	119.516	65.877	1.571	169.289
Zamora	146.962	36	42.743	16.902	264	87.017
Zaragoza	608.108	288	202.671	119.561	3.310	282.278
Ávila	134.947	30	39.856	15.257	351	79.453
TOTAL	34.892.479	30.446	11.312.914	6.975.788	174.563	16.398.768